



**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**

**EXPEDIENTE 1009/2024**

A efectos de la iniciación del oportuno Expediente para la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**, se emite la presente memoria justificativa, por esta Dirección Económico-Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se determinará la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

*Se han incorporado al presente documento las consideraciones propuestas por la Asesoría Jurídica del SAS en el informe 2024-0196-CT-MA con fecha de 13/11/2024, sustituyendo a la memoria justificativa de fecha 01/10/2024.*

**1. OBJETO**

El objeto del presente contrato es la prestación del **SERVICIO DE LIMPIEZA, GESTIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CON DESTINO AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE MÁLAGA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.**

Se entenderá incluido dentro del objeto del contrato:

- La limpieza interior y exterior de los distintos locales que componen los Centros Sanitarios incluidos en el contrato, incluyéndose todo el mobiliario y equipamiento general, mobiliario clínico y mobiliario y equipamiento urbano; así como los equipos informáticos y los elementos ornamentales y de señalización, tal y como se indica en el **Anexo III del PPT.**
- La logística de la gestión interna de los residuos, tal y como se detalla en el **Anexo VI del PPT.**

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga  
Subdirección de Contratación Administrativa  
Hospital Universitario Regional de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n  
29010 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 1/25	



- El suministro y reposición del material de higiene consumible, de conformidad con lo previsto en el presente pliego, sus anexos y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Los servicios complementarios a los que hace referencia el objeto del contrato se recogen en el **Anexo VII del PPT** y se relacionan a continuación:
  - Servicios de mantenimiento integral de sistemas asociados a los procesos de limpieza y residuos, compactadoras, volteadoras de contenedores, vertederos, tubos neumáticos de residuos y ropa sucia, etc.
  - Servicio de cambio de ropa de cama en dormitorios de guardia.
  - Servicio de recogida de la ropa sucia generada en la actividad sanitaria.
  - Retirada de cortinas sucias de separación de pacientes y reposición de limpias aportadas por el servicio de lavandería del centro.
  - Gestión y destrucción de la documentación confidencial.
  - Desinfección de superficies por vía aérea o alternativa.
  - Suministro y reposición de papel cubre camillas.
  - Servicio de gestión de contenedores higiénicos femeninos en aseos
  - Limpieza delantales plomados.
  - Limpieza de colchón y almohadas
  - Suministro, mantenimiento y reposición de alfombras para accesos principales

Los centros sanitarios incluidos en el presente contrato se relacionan en el **Anexo I del PPT**, los cuales son:

- Hospital de Antequera
- Centro de Salud Antequera Estación
- Centro de Salud Antequera
- Centro de Salud Campillos
- Centro de Salud Archidona
- Centro de Salud Mollina

Estos servicios se prestarán con las siguientes consideraciones sociales y medioambientales:

**Consideraciones medioambientales:**

- Uso preferente de productos de limpieza, productos de aseo y consumible y equipamiento conforme a las condiciones ecológicas definidas en el **Anexo IV del PPT**.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 2/25	



- Uso de bolsas de material reciclado para la gestión de residuos.
- Todos los materiales, productos y equipamiento utilizados se ajustarán a las características técnicas definidas en el **Anexo IV. punto A del PPT.**
- Todos los materiales, productos y equipamiento utilizados se ajustarán preferentemente a las condiciones ecológicas definidas en el **Anexo IV. punto B del PPT.**
- Uso de vehículos motorizados eléctricos, preferentemente.

#### **Consideraciones sociales:**

- Formación a los profesionales que prestan el servicio con contenidos medioambientales y de prevención de riesgos laborales.

El objeto del contrato está vinculado con la seguridad de los centros e instalaciones, así como de quienes las utilizan diaria o esporádicamente, y por tanto repercute directamente en la actividad y fines de los Centros Sanitarios. En consecuencia, el objeto del contrato se considera necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de los Centros Sanitarios de la Provincia de Málaga, objeto de la presente licitación, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado es el servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios descritos anteriormente de los Centros Sanitarios objeto del presente contrato.

La realización de dichas prestaciones es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que tienen encomendadas dichos centros, entre ellos, la atención sanitaria a la población de la provincia y sin cuya ejecución normal y adecuado funcionamiento no es posible.

El proceso asistencial desarrollado en los centros sanitarios requiere a su vez unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión del proceso de limpieza acorde con la importancia del propio proceso de salud, en los que incluso llega a ser parte de éste.

## **2. ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de noviembre de 2016 se formalizó el contrato 0000506/2015/02 correspondiente al expediente C.C.A.:+6. 64LI-RI, para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

El contrato para el AGS Norte de Málaga se adjudicó a la empresa VALORIZA FACILITIES, S.A.U. Y OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.U. (UTE) por un periodo de 24 meses (01/12/2016 a 30/11/2018), prorrogable hasta otros 24 meses.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 3/25	



Con fecha 30 de noviembre de 2018 se formalizó prórroga del contrato con disconformidad de los contratistas, al entender que existe desequilibrio económico financiero de los contratos consecuencia de costes no contemplados inicialmente o emergentes durante la ejecución del periodo inicial del contrato.

Se hace constar que, en relación al contrato señalado, que actualmente se encuentran bajo la fórmula de prestación de servicios de forma obligatoria al haberse dictado Resolución del órgano de contratación acordando dicho extremo, y no haber sido posible llevar a efecto las prórrogas legales que el contrato recoge al haberse manifestado por los adjudicatarios su derecho a no aceptar la prórroga legal contenida en aquellos.

Las superficies de los centros, desglosadas por tipos de zonas, a efectos de grado e intensidad de limpieza, son las previstas en el **Anexo II** del Pliego de Prescripciones Técnicas

### 3. CENTROS ADSCRITOS AL CONTRATO

Los centros objeto del presente expediente son los pertenecientes al Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga:

- Hospital de Antequera
- Centro de Salud Antequera Estación
- Centro de Salud Antequera
- Centro de Salud Campillos
- Centro de Salud Archidona
- Centro de Salud Mollina

### 4. JUSTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad concreta que se pretende satisfacer mediante el contrato proyectado es el **servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios con destino al Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud**, el cual es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que los centros tienen encomendados, tales como la atención sanitaria a la población de la provincia, no siendo posible el funcionamiento de dichos centros sin una adecuada limpieza. En concreto el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece, que las actuaciones sobre protección de la salud se inspirarán, entre otras, en el principio de mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares. Entre los servicios que redundan en una mayor comodidad y confort del usuario, así como de sus acompañantes y familiares, se encuentran el de limpieza y la recogida y gestión de residuos especiales. El proceso asistencial desarrollado en los centros sanitarios requiere a su vez unos niveles de calidad, especialización, supervisión, coordinación y gestión del proceso de limpieza acorde con la importancia del propio proceso de salud, en los que incluso llega a ser parte de éste.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 4/25	



En definitiva, la necesidad que persigue el contrato proyectado es mantener en un estado idóneo de limpieza los edificios e instalaciones de los Centros en los que se desarrolla la prestación de la asistencia sanitaria, con el fin de que ésta se realice en condiciones óptimas de higiene y confort para sus usuarios.

De conformidad con lo dispuesto en la **Instrucción 46/2022 de 23 de junio**, se precisa de autorización o informe previo a tramitar desde la Subdirección de Compras y Logística del Servicio Andaluz de Salud.

De acuerdo lo previsto en el artículo **116.4** de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se justifican determinados aspectos exigidos por la normativa vigente, y que se detallan a continuación:

## 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El procedimiento de adjudicación del presente expediente ha de ser el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **116 y 156 de la LCSP**, permitiendo a todo empresario interesado la presentación de una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. De esta forma se favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

## 6. DIVISIÓN EN LOTES

Los trabajos que conforman el presente expediente no favorecen la división del contrato por lotes ya que, aunque sean diversos centros como el Hospital de Antequera y centros de atención primaria, se enmarcan dentro de la misma zona geográfica y de una misma y única Dirección, por lo que, se hace aconsejable que, al objeto de poder posibilitar una mejor y más eficiente gestión, se integren sin separar en lotes.

Al no establecer la separación en lotes se persigue obtener ventajas y beneficios tanto económicos como de gestión y calidad en la prestación del servicio de limpieza. La separación en lotes implicaría una duplicidad de medios que incrementaría el coste económico y dificultaría la contratación de dicho servicio por su bajo número de horas de prestación.

## 7. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Los Centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud de la Provincia de Málaga, **no disponen de los medios personales adecuados para hacer frente a dichas necesidades**, ya que carecen de personal suficiente para la prestación de los citados servicios, haciéndose costar la **insuficiencia de los medios con los que cuenta la administración (art 131.2 LCSP)** para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, con lo que se hace necesario recurrir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en esta rama de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato, la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en la justificación. Se plantea la necesidad de tramitación del presente expediente para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, quedando justificada su idoneidad por haberse revelado como el mejor sistema para la consecución de los objetivos perseguidos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 5/25	



## 8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA, TÉCNICA Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El operador económico debe disponer de la solvencia económica-financiera, así como técnica, que permita garantizar una óptima ejecución de la prestación contractual, dándose la característica de la criticidad que el objeto contractual tiene la prestación de la asistencia sanitaria que es necesario prestar en el ejercicio de las competencias que esta Agencia Administrativa tiene encomendada.

Todos los criterios seleccionados son proporcionales a las características del contrato, valor estimado, plazos de vigencia y tipología de trabajos. La clasificación seleccionada es la correspondiente al tipo de trabajo objeto de este contrato, siendo la categoría seleccionada con el mismo motivo que se ha acotado la solvencia económica y la técnica. La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud del capital social de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. Consecuentemente se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se realicen. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa.

### Clasificación y solvencia:

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP no será exigible la clasificación del empresario, no obstante, se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional indistintamente mediante su clasificación en los grupos o subgrupos de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En base a ello la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Mediante la aportación de la clasificación empresarial siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
U	1	5

2. Acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos específicos:

### Acreditación de la solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP):

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos en función de las fechas de constitución e inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación, IVA excluido, cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 6/25	



### **Acreditación de la solvencia técnica (artículo 90 LCSP):**

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a dos, acompañados de sus certificados correspondientes.

### **Condiciones especiales de ejecución:**

Certificado acreditativo de responsabilidad social, condiciones laborales o sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo: ISO 45001, SA8000; OHSAS 18001 o equivalentes, expedida por organismo acreditado. (Se deberá acreditar dentro del plazo de ejecución del contrato).

Tal condición tiene el carácter de obligación esencial, a los efectos de resolución del contrato en caso de incumplimiento de la misma conforme se señala en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

## **9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación del contrato será adecuado a los precios de mercado. La determinación de este así como de su valor estimado se ha realizado tras un análisis de las necesidades a cubrir, en función de experiencias previas, contratos similares anteriores y de otros Centros del Servicio Andaluz de Salud.

Al tratarse de un contrato de servicios de carácter periódico, de acuerdo con el art **101.10 de la LCSP**, se ha tenido como base para el cálculo, el precio de valor de mercado vigente, para el **servicio de limpieza, gestión de residuos y servicios complementarios** de edificios e instalaciones. Teniendo en cuenta los distintos costes (directos e indirectos) que intervienen, incrementado en un porcentaje para cubrir los costes por gastos generales y beneficio industrial.

Al objeto de contribuir y garantizar la estabilidad en el empleo, los convenios colectivos aplicables establecen la obligatoriedad de la subrogación de personal.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 7/25	



Para determinar el presupuesto de licitación se ha efectuado un estudio del coste anual de limpieza por centro, considerando las necesidades en número de horas requeridas por los centros y distribuidas estas en turnos de mañana, tarde y noche, para los 365 días del año.

### 9.1. Coste de personal

Al objeto de contribuir y garantizar la estabilidad en el empleo, el convenio colectivo aplicable establece la obligatoriedad de la subrogación del personal.

Consecuentemente, el coste de personal se ha calculado pues, considerando dos factores:

- Por un lado, se ha realizado un estudio del coste anual de limpieza por centro, considerando las necesidades en número de horas requeridas por los centros y distribuidas en turnos de mañana, tarde y noche, tanto en días laborables de lunes a viernes, como en sábados, domingos y festivos, para cada uno los centros objeto del contrato, según figura en el documento de informe justificativo del presupuesto del presente expediente.
- Por otro lado, el convenio colectivo aplicable es el **Convenio Colectivo del personal del servicio de limpieza de los centros incluidos en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga – Hospital General Básico de Antequera**, el cual, en su artículo 9 establece que *“El salario base será igual que el establecido para las pinches y limpiadoras del SAS (Grupo E) [...] Dicho salario experimentará las variaciones que tenga ese concepto para las pinches y limpiadoras del SAS (Grupo E) a partir del momento y mismo carácter que se produzcan para las mismas”*. El salario bruto para el año 2024 aparece reflejado en la Resolución 0010/2024, donde no aparece desagregado por género, pero sí por puesto de trabajo. La subida para el personal del Servicio Andaluz de Salud para el año 2025 es del 2%. Para el año 2026, esta subida se ha estimado, siguiendo la misma tendencia en un 2%.

CENTRO	PUESTO DE TRABAJO*	SUBGRUPO**	NIVEL	SUELDO (x12)	COMPL. DESTINO (x12)	D.I. (x12)	FRP (x12)	TOTAL MENSUAL	P. Adicional JUN-DIC (DI+ FRP)x 2	TOTAL EXTRA x 2	TOTAL ANUAL	C.R.P.*	TOTAL
HOSPIDIST	LIMPIADORA	E	N.14	643,38	372,81	0,00	375,39	1.391,56	375,39	1.016,17	19.481,84	617,43	20.099,27
HOSP	ENCARGADO PERS. OFICIO	C2	N.17	762,93	436,76	0,00	374,96	1.514,65	374,96	1.133,26	21.192,24	2.417,07	23.609,31

CPTO. ATENCION CONTINUADA PERSONAL NO FACULTATIVO		
MODALIDAD " A "		
Nº horas mensuales en turno semanal de noche	GRUPO *	VALOR EUROS/HORA
1º) Hasta 70 horas y más de 140 horas	B (A2)	4,50
	C (C1)	3,47
	D-E (C2-E)	3,06
2º) Entre 71 y 140 horas	B (A2)	2,71
	C (C1)	2,63
	D-E (C2-E)	2,57
Se prorratea en vacaciones		

MODALIDAD " B "		
DOMINGOS Y FESTIVOS		
GRUPO	Cuantía euros por hora	
	FEST. NORMALES	FEST. ESPECIALES*
B (A2)	8,96	17,92
C (C1)	7,29	14,58
D-E (C2-E)	6,56	13,12
*FESTIVOS ESPECIALES: 1/1; 6/1; 28/2; 25/12 Y 2 Fiestas Locales.		

**SUBIDA CONVENIO SAS**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 8/25	



2025	2,00%
2026	2,00%

### C. Seguridad Social y Mecanismo de Equidad Intergeneracional

En la siguiente tabla se detallan los porcentajes de Seguridad Social y MEI que se aplican:

Año	Cuota Seguridad Social	MEI	SS+MEI
2024	34,08 %	0,58 %	34,66 %
2025	34,17 %	0,67 %	34,84 %
2026	34,25 %	0,75 %	35,00 %

A partir de estas consideraciones, el coste del personal para los años 2025 y 2026 sería el siguiente:

CONCEPTOS	2025	2026	TOTAL
Limpiador/a	901.534,72 €	919.565,41 €	1.821.100,13 €
Festivos y Nocturnidad	176.578,67 €	180.110,24 €	356.688,91 €
Especialista	108.389,62 €	110.557,41 €	218.947,04 €
Encargado/a de Turno	38.246,22 €	39.011,14 €	77.257,36 €
Encargado/a General	27.036,95 €	27.577,69 €	54.614,64 €
<b>Salarios</b>	<b>1.251.786,18 €</b>	<b>1.276.821,90 €</b>	<b>2.528.608,08 €</b>
Antigüedad	67.143,04 €	68.485,90 €	135.628,94 €
Absentismo/IT	25.879,19 €	26.396,77 €	52.275,96 €
Vacaciones	82.156,16 €	83.799,28 €	165.955,44 €
Seguridad Social	34,84%	35,00%	0,70 €
<b>COSTE PERSONAL</b>	<b>1.924.119,02 €</b>	<b>1.964.930,20 €</b>	<b>3.889.049,22 €</b>

### 9.2. Otros costes directos

Recoge el resto de partidas que suponen un coste directo en la prestación del servicio. Los importes anuales se han obtenido en base al gasto real actual.

#### - Vestuario

Recoge el coste estimado en uniformes de todo el personal.

#### - Productos de limpieza

Recoge el coste previsto en detergentes, desinfectantes, carros de limpieza, cubos, fregonas, y resto de productos y útiles para la realización del servicio de limpieza. Dentro de esta partida se encuentra también el material de higiene consumible, para el suministro y reposición de material de higiene consumible (jabón líquido, papel higiénico y papel seca manos) y accesorios (dispensadores y dosificadores) de aseo e higiene de uso habitual en todos los cuartos de baño, aseos tanto públicos como de uso del personal del Centro, consultas y cocinas de los centros donde deba realizarse el servicio de limpieza.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 9/25	



### - Amortización y mantenimiento de maquinaria

Recoge el indicado coste, calculado en función de los tipos de máquinas que para cada centro se estiman adecuados para la prestación del servicio, valorados a precio de mercado y amortizados según su vida útil estimada.

### - Otros gastos

Recoge el coste estimado de los servicios complementarios recogidos en el **Anexo VII del PPT** y servicios con condición certificables recogidos en el **Anexo XI del PPT**.

### - Vehículos/informática

- Recoge el coste de los vehículos utilizados para el desplazamiento del personal responsable, y para otras actividades auxiliares como la gestión de residuos.
- Aplicación informática de gestión de calidad: incluye el coste del mantenimiento y amortización de la aplicación informática que la empresa debe aportar e instalar a su cargo según se prevé en el **Anexo X del PPT**, para realizar el seguimiento de servicio de limpieza, cronograma de las limpiezas y la calidad del servicio, así como para el control de presencias.

El importe de estos costes para cada año sería el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTE
Vestuario	5.040,00 €
Productos Limpieza	97.680,99 €
Amortización Maquinaria	23.261,21 €
Otros Gastos	32.565,69 €
Vehículos/Informática	13.560,00 €
<b>OTROS COSTES</b>	<b>172.107,88 €</b>

### 9.3. Gastos Generales

Recoge los costes indirectos de diferente naturaleza, entre los cuales y con carácter no exhaustivo, se encuentran los siguientes:

- Gastos de administración y gerencia, que incluyen el gasto de personal del resto de categorías profesionales distintas a la del personal operativo de prestación del servicio (que es el que se ha considerado en el gasto directo de personal) es decir: directores y personal de administración e informática, PRL, etc.
- Gastos de telefonía y comunicaciones.
- Otros suministros, otras amortizaciones, servicios profesionales, material de oficina, otros seguros y otros varios.

Se estiman en un 3 % sobre el total de costes directos anteriormente detallados. Este porcentaje es adecuado a los precios de mercado, según se ha constatado con las actuales prestadoras del servicio, y es un porcentaje no

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 10/25	



elevado, dado que la mayor parte de los costes diferentes al coste directo de personal se han contemplado como costes directos en el apartado 9.2.

#### 9.4. Beneficio Industrial

Recoge el beneficio empresarial, como rentabilidad exigida a la aportación de fondos propios realizada, acorde al riesgo asumido. Se ha estimado en un 6 % sobre los gastos directos.

Para el beneficio industrial se aplica el porcentaje (6 %) a la vista de la respuesta de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a consulta realizada a tal efecto (Expediente 40/19):

*“Nada obsta a que los porcentajes establecidos en el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ... ( ) al beneficio industrial (6 %), puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión”.*

Asimismo, si calculamos dicho importe a partir del informe de datos sectoriales de la central de balances del Banco de España para empresas del mismo sector, el beneficio industrial calculado estaría en torno a un 6%, por lo que entendemos que el importe calculado es razonable y adecuado a los precios de mercado.

#### 9.5. Cálculo del Presupuesto Base de Licitación:

Teniendo en cuenta los costes expuestos en los apartados previos, el importe para los años 2025 y 2026, así como el PBL, suponiendo que el contrato se inicia el 01/01/2025, sería:

CONCEPTOS	2025	2026	TOTAL
<b>COSTE PERSONAL</b>	1.924.119,02 €	1.964.930,20 €	3.889.049,22 €
Vestuario	5.040,00 €	5.040,00 €	10.080,00 €
Productos Limpieza	97.680,99 €	97.680,99 €	195.361,98 €
Amortización Maquinaria	23.261,21 €	23.261,21 €	46.522,41 €
Otros Gastos	32.565,69 €	32.565,69 €	65.131,37 €
Vehículos/Informática	13.560,00 €	13.560,00 €	27.120,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.096.226,90 €</b>	<b>2.137.038,08 €</b>	<b>4.233.264,98 €</b>
<b>BI (6%)</b>	<b>125.773,61 €</b>	<b>128.222,29 €</b>	<b>253.995,90 €</b>
<b>GG (3%)</b>	<b>62.886,81 €</b>	<b>64.111,14 €</b>	<b>126.997,95 €</b>
<b>TOTAL BI+GG</b>	<b>2.284.887,32 €</b>	<b>2.329.371,51 €</b>	<b>4.614.258,83 €</b>
<b>IVA (21%)</b>	<b>479.826,34 €</b>	<b>489.168,02 €</b>	<b>968.994,35 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.764.713,66 €</b>	<b>2.818.539,53 €</b>	<b>5.583.253,18 €</b>

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VE)

### 10.1. Importe de las posibles prórrogas

En primer lugar, se calcula el importe de las posibles prórrogas, para lo que, se ha considerado, además:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 11/25	



- El valor de las prórrogas por dos años previstas, en los cuales a los costes de personal se les ha aplicado, desde un punto de vista conservador y según la tendencia de las últimas, una subida del 2% para cada año de prórroga.
- El resto de costes directos calculados por cada anualidad y para las posibles prórrogas ha permanecido invariable.

El importe de cada prórroga sería el siguiente:

CONCEPTOS	2027	2028	TOTAL
<b>COSTE PERSONAL</b>	2.004.228,81 €	2.044.313,38 €	4.048.542,19 €
Vestuario	5.040,00 €	5.040,00 €	10.080,00 €
Productos Limpieza	97.680,99 €	97.680,99 €	195.361,98 €
Amortización Maquinaria	23.261,21 €	23.261,21 €	46.522,41 €
Otros Gastos	32.565,69 €	32.565,69 €	65.131,37 €
Vehículos/Informática	13.560,00 €	13.560,00 €	27.120,00 €
<b>TOTAL</b>	2.176.336,69 €	2.216.421,26 €	4.392.757,95 €
<b>BI (6%)</b>	130.580,20 €	0,00 €	130.580,20 €
<b>GG (3%)</b>	65.290,10 €	0,00 €	65.290,10 €
<b>TOTAL BI+GG</b>	2.372.206,99 €	2.216.421,26 €	4.588.628,25 €
<b>IVA (21%)</b>	498.163,47 €	465.448,47 €	963.611,93 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.870.370,46 €</b>	<b>2.681.869,73 €</b>	<b>5.552.240,19 €</b>

## 10.2. Valor estimado

Para el valor estimado también se ha tenido en cuenta:

- El valor de las posibles modificaciones previstas de un 20% sobre el presupuesto de licitación.

En la siguiente tabla se refleja el valor estimado del presente expediente:

CENTRO	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCL.)	IMPORTE PRÓRROGA (IVA EXCL.)	IMPORTE MODIFICACIÓN (20%) (IVA EXCL.)	VALOR ESTIMADO
AGSN	4.614.258,83 €	968.994,35 €	5.583.253,18 €	4.588.628,25 €	922.851,77 €	10.125.738,85 €

**Precio inicial** del contrato con una duración de 24 meses: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.614.258,83 €)**, IVA excluido.

**Posibles prórrogas** con un máximo de 24 meses **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.588.628,25 €)**, IVA excluido.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTOBAL MARTI JORDAN

28/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD

PÁG. 12/25





El 20% de modificación del precio inicial del contrato: **NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (922.851,77 €)**, IVA excluido.

Por tanto, el valor estimado del contrato asciende a **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINTO CÉNTIMOS (10.125.738,85 €)**, IVA excluido.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 11.1. Justificación de los criterios de adjudicación establecidos

#### 1.- CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS.

Total: 40 puntos.

Umbral mínimo: 20 puntos.

#### 1.1.- Descripción del Plan de Limpieza de prestación del servicio (De 0 a 26 puntos):

Será objeto de valoración la adecuación del plan de limpieza de prestación del servicio aportada por la empresa licitadora a las necesidades del servicio, así como la organización y adecuación de los recursos adscritos (técnicos y humanos) y los protocolos específicos de la limpieza según la zonificación existente.

Se tendrán en cuenta, en este apartado, todas las aportaciones en cuanto a frecuencia, calidad de la prestación del servicio, sistema de trabajo, recursos humanos, materiales, equipos y maquinaria de limpieza, condiciones ecológicas del equipamiento y la maquinaria, así como el plan de implantación de las medidas ofertadas y cualquier otra prestación referida a los aspectos básicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plan de limpieza es el documento principal sobre el que el licitador debe plasmar su proyecto de ejecución del servicio con el fin de garantizar el mejor desarrollo del contrato a lo largo del plazo de ejecución, es por ello que se ha dotado a este criterio con una ponderación de 26 puntos porque desde el punto de vista técnico es el criterio determinante en la ejecución del contrato. Para poder realizar una valoración más detallada y rigurosa de la documentación este criterio se ha dividido en los siguientes subcriterios:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 13/25	



### 1.1.1.- Organización del Trabajo (De 0 a 24 puntos):

1.1.1.1	<b>Descripción general</b> Incluirá la estructura organizativa, recursos humanos, procedimientos de comunicación, sistema de trabajo y cualquier otra prestación referida a los aspectos básicos establecidos en el punto 9 del PPT.	<b>De 0 a 15 puntos</b> Valoración: Muy buena: 15 puntos Buena: 12 puntos Apta: 7 puntos Inadecuado o insuf: 0 puntos
1.1.1.2	<b>Frecuencia de Limpieza</b> La frecuencia de la limpieza tiene un impacto muy positivo en la prevención de infecciones y contagios por lo que <u>el incremento</u> de la frecuencia de la limpieza aporta una mayor seguridad para los pacientes, especialmente para los de las áreas críticas	<b>De 0 a 2 puntos</b> Valoración: Muy buena: 2 puntos Buena: 1,5 puntos Apta: 1 puntos Inadecuado o insuf: 0 puntos
1.1.1.3	<b>Innovación Tecnológica y Sistema Integral Informatizado de Gestión del Servicio</b> La innovación tecnológica en los sistemas de limpieza hospitalaria supone una mejora significativa para la eficiencia operativa. La utilización de maquinaria avanzada optimiza los procesos y mejora la calidad del servicio. Además, los sistemas informatizados de gestión permiten controlar en tiempo real las operaciones de limpieza, asegurando la correcta distribución de recursos y la rápida respuesta ante incidencias. Estos sistemas aportan trazabilidad, ya que registran los tiempos, áreas limpias y los recursos utilizados, mejorando la capacidad de supervisión y control por parte del órgano de contratación.	<b>De 0 a 5 puntos</b> Valoración: Muy buena: 5 puntos Buena: 4 puntos Apta: 2 puntos Inadecuado o insuf: 0 puntos
1.1.1.4	<b>Sistema de Control de Presencia ofertado</b> El sistema de control de presencia del personal asegura que el servicio se ejecute según lo planificado, incluyendo la calidad de la información obtenida y el uso de tecnologías para verificar la asistencia y el cumplimiento de las tareas asignadas. Esto permite asegurar que el personal asignado esté efectivamente presente y operando según los tiempos y horarios planificados. Este control es clave en un entorno hospitalario, donde la continuidad del servicio es esencial y la ausencia no planificada del personal podría afectar directamente a la calidad del servicio y, en última instancia, a la seguridad de los pacientes.	<b>De 0 a 2 puntos</b> Valoración: Muy buena: 2 puntos Buena: 1,5 puntos Apta: 1 puntos Inadecuado o insuf: 0 puntos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 14/25	



Este apartado no excederá de 150 páginas (excluyendo portada e índice) en formato A4 a una cara o 75 páginas a doble cara; tipo de letra mínimo: Arial 11; interlineado de párrafo sencillo. Incluirá un índice con el contenido del mismo. Adicionalmente, se podrán aportar catálogos e información comercial.

#### **1.1.2.- Plan de Choque (De 0 a 2 puntos):**

Se valorará en este criterio el plan de choque ofertado, cuya realización deberá ser realizada en los primeros cuatro meses de ejecución contractual, y será objeto de valoración conjunta sobre un total de ítems directamente vinculados entre sí, y que son:


- Planificación de las actuaciones a realizar:
  - o Limpieza mecanizada de accesos, esperas y pasillos o circulaciones generales de los centros. Tiene como objeto mejorar la situación de algunas zonas exteriores que a menudo presentan un estado deficiente de limpieza.
  - o Abrillantado de accesos, esperas y pasillos o circulaciones generales de los centros.
  - o Limpieza de cristales y persianas de todos los centros.
  - o Barrido mecanizado de exteriores y viales. En este caso, son zonas con numerosa entradas y salidas de materiales y trabajadores donde se genera gran cantidad de suciedad y polvo que a veces se traslada al resto de servicios del centro sanitario, por lo que parece conveniente incluirla
- Recursos empleados (ordinarios, extraordinarios).
- Plazo para su realización.

#### **Valoración:**

- Muy buena: 2 puntos
- Buena: 1,5 puntos
- Apta: 1 puntos
- Inadecuado o insuficiente: 0 puntos

Este apartado no excederá de 30 páginas (excluyendo portada e índice) en formato A4 a una cara o 15 páginas a doble cara; tipo de letra mínimo: Arial 11; interlineado de párrafo sencillo. Incluirá un índice con el contenido del mismo. Adicionalmente, se podrán aportar catálogos e información comercial.

#### **1.2. Sistema de Supervisión y de Calidad del Servicio (De 0 a 4 puntos):**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 15/25	



Este criterio se establece para garantizar el cumplimiento de los estándares de limpieza hospitalaria exigidos en los pliegos, ya que, sistema eficaz de supervisión asegura que el servicio se ejecute con los niveles de calidad requeridos, minimizando riesgos bacteriológicos y garantizando un ambiente seguro para pacientes y personal.

**Valoración:**

- Muy buena: 4 puntos
- Buena: 3 puntos
- Apta: 2 puntos
- Inadecuado o insuf: 0 puntos


Este apartado no excederá de 40 páginas (excluyendo portada e índice) en formato A4 a una cara o 20 páginas a doble cara; tipo de letra mínimo: Arial 11; interlineado de párrafo sencillo. Incluirá un índice con el contenido del mismo. Adicionalmente, se podrán aportar catálogos e información comercial.

**1.3.- Plan recogida de residuos (De 0 a 10 puntos):**

Se valorará en este criterio el plan de residuos adicional a los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y a las normas aplicables en esta materia, y que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- Procedimiento de Gestión de cada uno de los residuos urbanos y asimilables: tipo y número de contenedores a instalar en el punto de generación, frecuencia de retirada, medios para la retirada, circuitos, horarios, alternativas en caso de avería o incidente, almacenamiento intermedio, trasvases, almacenamiento final, entrega a gestor, documentación, informe mensual por cada tipo de residuo, informatización de la información.
- Las propuestas de actuación en el punto limpio del centro que lo tenga.
- Sistema de almacenamiento, depósito y gestión de los diferentes tipos de residuos a través de empresas autorizadas.
- Modelo de contenedor para reciclado de papel y sistema específico de gestión para este tipo de residuos, así como la propuesta de eliminación de documentación confidencial.
- Modelo de contenedor primario y/o intermedio para reciclado de cartón, vidrio y plástico y el sistema específico de gestión para este tipo de residuos.
- Las propuestas de compactadoras para los residuos urbanos y asimilables, y de las compactadoras de cartón.

Las tareas propias de la recogida de residuos tienen una entidad propia y un efecto muy directo en el bienestar y satisfacción de profesionales y usuarios y sobre todo una importante repercusión para la actividad asistencial de los distintos centros por lo que es preciso otorgarle un mayor peso en su valoración.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 16/25	



**Valoración:**

- Muy buena: 10 puntos
- Buena: 8 puntos
- Apta: 6 puntos
- Inadecuado o insuf: 0 puntos

Este apartado no excederá de 60 páginas (excluyendo portada e índice) en formato A4 a una cara o 30 páginas a doble cara; tipo de letra mínimo: Arial 11; interlineado de párrafo sencillo. Incluirá un índice con el contenido del mismo. Adicionalmente, se podrán aportar catálogos e información comercial.

**2. CRITERIOS AUTOMÁTICOS. Total: 60 puntos.**

**2.1.- Precio: De 0 a 30 puntos.**

En el procedimiento de contratación abierto el criterio precio debe tener un peso fundamental para obtener la mejor relación calidad – precio que se persigue en la adjudicación del contrato.

Para ello, se ha establecido la siguiente fórmula:

Para descuentos inferiores o iguales al 4%

$$\text{Puntuación} = (25 * d) / 0,04$$

Para descuentos superiores al 4%

$$\text{Puntuación} = 25 + (5 * (d / \text{dmáx}))$$

Siendo:

- Descuento:  $d = (\text{ibl} - \text{io}) / \text{ibl}$
- Descuento máximo:  $\text{dmáx} = (\text{ibl} - \text{iomin}) / \text{ibl}$
- io; importe ofertado en €
- ibl: importe base de licitación en €

**2.2.- Otros Criterios automáticos: De 0 a 30 puntos.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 17/25	



## **.2.1.- Criterios Medioambientales (De 0 a 13 puntos):**

### **2.2.1.1.- Poseer la etiqueta ecológica de la UE aplicable a los “servicios de limpieza de interiores” (De 0 a 2 puntos)**

Acreditar estar en posesión de la etiqueta ecológica de la UE aplicable a los “servicios de limpieza de interiores” de acuerdo a la Decisión (UE) 2018/680 de la Comisión de 2 de mayo de 2018 por la que se establecen los criterios de la etiqueta ecológica de la UE aplicable a los servicios de limpieza de interiores [notificada con el número C(2018) 2503], en referencia a instalaciones sanitarias y zonas hospitalarias de acceso público, como pasillos, salas de espera y salas de descanso, sin circunscribirse necesariamente a éstas, modificada por la Decisión (UE) 2023/705 de la Comisión de 29 de marzo de 2023 en lo referente a los requisitos de eficiencia energética aplicables a la etiqueta ecológica de la UE para los servicios de alojamiento turístico y de limpieza de interiores por lo que respecta a determinados productos relacionados con la energía. En particular:

- Cumplir todos los criterios obligatorios que figuran en los anexos de las citadas Decisiones.
- Cumplir un número suficiente de criterios optativos que figuran en los anexos de las citadas Decisiones a fin de obtener 14 puntos como mínimo.

La acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de la mencionada etiqueta ecológica de la UE en la categoría de productos “servicios de limpieza de interiores”, cualquier etiqueta equivalente u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6).

Si acreditan estar en posesión de la citada etiqueta se les otorgarán 2 puntos y 0 puntos si no la poseen o no lo acreditan.

### **2.2.1.2.- En productos de limpieza. (De 0 a 3 puntos):**

Se deberá indicar, mediante “Compromiso escrito”, qué porcentaje, por volumen económico de las compras, de los productos de limpieza a utilizar en los trabajos objeto del contrato, cumplen los siguientes requisitos:

Cumplir con los criterios establecidos por alguna ecoetiqueta Tipo I reconocida internacionalmente, como la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, el Cisne Nórdico u otras equivalentes. Estos criterios se centran en la composición química del producto, asegurando beneficios para el medio ambiente. Algunas de estas ventajas incluyen:

- Deberán ser biodegradables cuando lleguen a aguas residuales.
- Una menor diversidad de productos de limpieza.
- Los envases estarán libres de plásticos halogenados como el PVC y deberán tener un porcentaje de plástico reciclado.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 18/25	



- Para detergentes, y siempre y cuando no suponga un riesgo laboral, se usarán productos en envases de gran capacidad con los que se recargarán los envases de trabajo.
- Para detergentes, y siempre y cuando no suponga un riesgo laboral, se usarán productos concentrados.
- Los productos que se envasen en vaporizadores con gatillo deberán adquirirse como parte de un sistema de relleno.
- Los productos de limpieza serán respetuosos con el medio ambiente. Para ello los productos no podrán:
  - Contener ingredientes o estar ellos mismos clasificados con las siguientes indicaciones de peligro según el Reglamento (CE) 1272/2008: H340, H341, H350, H351, H350i, H360F, H360D, H361f, H361d, H362, H400 (excepto tensioactivos en concentraciones menores de 25%), H410, H411, H412 y EUH070.
  - Estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos (C), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE).
    - Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 o 38.
    - Excepción 2: corrosivo (C) con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.
    - Contener compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, n-propanol y acetona.
    - Contener los siguientes componentes:
      - Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE).
      - Hidrocarburos aromáticos y halogenados.
      - Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).
      - Alquifenoletoxilatos (APEO).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 19/25	



- Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.
  - Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo).
  - Compuestos orgánicos halogenados.
  - Ftalatos.
  - Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- Contener tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301A-F).
  - Contener agentes conservantes: con un potencial de bioconcentración de Pow > 3 o exp. BCF > 100».

La acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6).

Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (como máximo será del 50% del total de productos de limpieza) se le asignarán 3 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:

$$\text{Nº puntos} = (\text{PO} \times 3) / \text{PM}$$

Donde:

- PM: Porcentaje mayor ofertado.
- PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.

### 2.2.1.3.- En papel higiénico y seca manos (0 a 2 puntos):

Se deberá indicar, mediante "Compromiso escrito", qué porcentaje, por volumen económico de las compras, de papel higiénico y seca manos a utilizar en los trabajos objeto del contrato, cumplen los requisitos:

- 100% reciclado. se deberá aportar una declaración del fabricante de las características de sus productos, ficha técnica, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido
- El cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I como el Ángel Azul, Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. la acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6).
- Que los equipos seca-manos sean de rollo de tela ecológica, de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento. Se

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 20/25	



deberá aportar una declaración del fabricante de las características de sus productos, ficha técnica, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido

Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 50% del total de productos de limpieza) se le asignará 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:

$$\text{Nº puntos} = (\text{PO} \times 2) / \text{PM}$$

Donde:

- PM: Porcentaje mayor ofertado
- PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.

#### 2.2.1.4.- En jabón de manos (0 a 2 puntos):


Se deberá indicar, mediante "Compromiso escrito", qué porcentaje, por volumen económico de las compras, de jabón de manos a utilizar en los trabajos objeto del contrato, cumplen los requisitos:

- Uso de envases libres de plásticos halogenados. Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido y/o adjuntar certificado de posesión de la ecoetiqueta.
- Cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I como el Ángel Azul, Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. la acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6).

#### 2.2.1.5.- En bolsas de basura (De 0 a 2 puntos)

Compromiso de que la totalidad de bolsas de basura que se empleen en el servicio cumplirán:

- Que estén fabricadas con plástico 100% reciclado o de cualquier otro material que suponga una ventaja de carácter medioambiental. Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido y/o adjuntar certificado de posesión de la ecoetiqueta.
- Biodegradables. Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido y/o adjuntar certificado de posesión de la ecoetiqueta.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 21/25	



- El cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I como el Ángel Azul, Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto. La acreditación de cumplimiento se realizará mediante la presentación de los certificados de las mencionadas ecoetiquetas o la documentación especificada en ella u otros medios adecuados de prueba (art. 127.3 y 128 LCSP). En estos dos últimos casos, la carga de la prueba de la equivalencia recaerá en el licitador (art. 127.6).

Si aporta el compromiso se otorgarán 2 puntos y 0 puntos si no lo aporta.

#### 2.2.1.6.- En útiles (referidos a trapos de limpieza, mopas y fregonas (De 0 a 2 puntos)

Se deberá indicar, mediante “Compromiso escrito”, qué porcentaje, del total de útiles (referidos a trapos de limpieza, mopas y fregonas, a emplear en el contrato, cumplen los requisitos:

- Que sean de materiales reciclados.
- Podrán ser de microfibras para reducir la generación de residuos, el consumo de agua y de otros productos químicos.

Se deberá aportar ficha técnica, o informe técnico del fabricante, o informe de ensayo elaborado por un organismo técnico oficialmente reconocido. Además, se portará compromiso del licitador respecto al uso del material de limpieza con indicación de las zonas permitidas de uso.

Al operador económico que oferte el mayor porcentaje (Máximo será del 100% del total de productos de limpieza) se le asignarán 2 puntos, al que no aporte el compromiso o sea este del 0% se le asignará 0 puntos, y al resto en base a la siguiente puntuación:

$$\text{Nº puntos} = (\text{PO} \times 2) / \text{PM}$$

Donde:

- PM: Porcentaje mayor ofertado
- PO: Porcentaje ofertado por la empresa que se valora.

#### 2.2.2.- Dotación contenedores de Residuos (de 0 a 5 puntos):

Compromiso documentado, de la dotación y el mantenimiento de los contenedores para segregación de residuos con destino a los centros sanitarios y centros de salud según el número indicado en la tabla siguiente.

Centros	Número máximo de contenedores solicitados
Hospital de Antequera	10

22

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 22/25	



Centros	Número máximo de contenedores solicitados
Distrito Sanitario Norte de Málaga	10

Las características de los contenedores son las siguientes:

- Unidad de separación de residuos fabricada en acero galvanizado de alta calidad
- La estación de separación de materiales dispone de 3 flujos de reciclaje de residuos (3 x 40 litros aproximadamente).
- Boca de llenado de colores con posibilidad de separación de envases, papel y resto.
- Dispone de sistema de cambio rápido e insertos extraíbles que permiten intercambiar o variar los flujos de reciclaje de residuos por unidad de recogida.

La puntuación será para cada lote:

$$\text{Puntuación} = 5 * \text{Número de contenedores ofertados} / \text{Número máximo de contenedores solicitados}$$

### 2.2.3.- Criterios de formación:

#### 2.2.3.1.-Formación del Personal encargado de la ejecución del contrato (De 0 a 12 puntos):

La formación de los trabajadores es importante para mejorar y adaptar sus capacidades profesionales, sus conocimientos o sus cualificaciones con el fin de realizar correctamente su actividad y lograr un servicio de calidad.

Se valorará hasta un máximo de 12 puntos las horas de formación adicionales a las establecidas en el PPT por la empresa licitadora al personal de la misma en sesiones informativas y formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación, según el siguiente baremo:

- 0 horas a cada trabajador/a al año: 0 puntos
- 5 horas a cada trabajador/a al año: 4 puntos
- 10 horas a cada trabajador/a al año: 8 puntos
- 15 horas a cada trabajador/a al año: 12 puntos

### 11.2. Valoración de los criterios de adjudicación

Cada valoración de los criterios no automáticos será justificada por la Comisión Técnica en base a la siguiente "Justificación de la Valoración":

- Muy buena: La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Aporta respuestas técnicas destacables en una parte muy significativa de los aspectos referenciados, dotándola de forma general de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 23/25	



un plus de prestaciones, garantía de calidad, disponibilidad y solidez de funcionamiento. Asimismo, incluye elementos diferenciadores en la propuesta que de forma objetiva la hace destacar de entre las buenas.

- Buena: La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Aporta respuestas técnicas destacables en gran número de los aspectos referenciados, dotándola de forma parcial de un plus de prestaciones, garantía de calidad, disponibilidad y solidez de funcionamiento.
- Apta: La oferta cumple las características técnicas dando adecuada respuesta a todos los aspectos referenciados en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. La oferta cumple las características técnicas básicas aportando respuestas técnicas destacables solo en un número no relevante de los aspectos referenciados.
- Inadecuada o insuficiente: La oferta presenta deficiencias en un número significativo de los aspectos referenciados.

## 12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de ejecución en los contratos que se adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración la mencionada en el apartado 23 del Cuadro Resumen, siendo obligatorio el cumplimiento de:

- Certificado acreditativo de responsabilidad social, condiciones laborales o sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo: ISO 45001, SA8000; OHSAS 18001 o equivalentes, expedida por organismo acreditado. (Se deberá acreditar dentro del plazo de ejecución del contrato.

## 13. EXCLUSIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL.

No procede constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 106 de la LCSP**, disponiendo el carácter potestativo de su exigencia por el Órgano de Contratación

## 14. IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

**Conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP, No procede Revisión de Precios**, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad, además, con el principio de buena administración a que se refiere el **artículo 34** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 24/25	



## 15. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto de ejecución es de VENTICUATRO MESES (24 MESES), PRORROGABLE POR OTROS VEINTICUATRO MESES (24 MESES) ADICIONALES.

## 16. TRAMITACION PLURIANUAL

Dado el carácter plurianual del presupuesto que se aprueba, la aprobación del expediente quedara subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el art. 40, bis de la Ley de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

## 17. REGULACIÓN ARMONIZADA

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Es por ello, que la vista de lo expuesto sirva la presente Memoria como justificación, y en su caso, propuesta para la contratación que se proyecta.

**LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA  
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL MARTI JORDAN	28/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmABMVERANFZSMATZ3CSJKU8HCD	PÁG. 25/25	